



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 432- 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 11 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 937-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD-OP., de fecha 08 de agosto del 2023, y el Memorando Nº 861-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de agosto del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Conformando el Equipo de Gestión que se encargará de Elaborar, Consolidar e Informar la Brecha de Recurso Humano en la DIRESA Madre de Dios, periodo 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1161, tiene como finalidad determinar, y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 176-2014/MINSA, se aprobó la Guía Técnica Para La Metodología De Cálculo De Las Brechas De Recursos Humanos En Salud Para Los Servicios Asistenciales Del Primer Nivel De Atención, que tiene la finalidad de promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales del primer nivel de atención en el marco de aseguramiento universal en salud (AUS) y la descentralización, siendo su ámbito de aplicación todas las unidades orgánica o dependencias de Ministerio de Salud, Direcciones de Salud (DISAs), Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) y podrá ser de uso referencial para las demás organizaciones de Sector Salud;

Que, la Conformación del Equipo de Gestión que se Encargará de Elaborar, Consolidar e Informar La Brecha de Recurso Humano en la DIRESA Madre de Dios, para el Periodo 2023; tiene como función diferenciar entre la necesidad y disponibilidad del recurso humano en salud en la región, para los servicios asistenciales y/o administrativos, que permita dentro de sus horas efectivas laborales, atender la demanda efectiva de procedimientos médicos y de desarrollar otras actividades asistenciales, así como las funciones administrativas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 432-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 11 AGO. 2023

Que, mediante el Oficio Nº 937-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD-OP., de fecha 08 de agosto del 2023, la Oficina de Personal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Equipo de Gestión que se encargará de Elaborar, Consolidar e Informar la Brecha de Recurso Humano en la DIRESA Madre de Dios, periodo 2023; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 861-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de agosto del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Equipo de Gestión que se encargará de Elaborar, Consolidar e Informar la Brecha de Recurso Humano en la DIRESA Madre de Dios, periodo 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Dirección de Red Integrada de Salud o su representantes	Presidente
Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	Miembro
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida	Miembro
Dirección de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgo	Miembro
Dirección de Gestión del Cuidado Integral de Salud	Miembro
Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria	Miembro
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro
Oficina de Personal	Miembro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Equipo de Gestión que se encargará de Elaborar, Consolidar e Informar la Brecha de Recurso Humano en la DIRESA Madre de Dios, periodo 2023. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
OEA/OEPP (02)
OP (03)
OCI/DTI (02)
RVF/JHH
OAJ/A.J/EJVM/jrct